

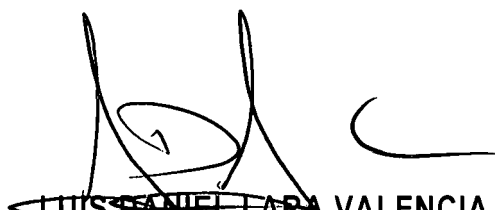


JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que, (i) se fijó fecha de audiencia para Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el próximo 13 de marzo de 2024 a las 11:00A.M., (ii) el Juzgado considera que para resolver este litigio es necesaria la historia laboral del señor ALVARO JAVIER YEPES en COLPENSIONES actualizada y que, (iii) la allegada con la contestación de COLPENSIONES es una copia de la presentada por el demandante con la demanda, de la cual no es visible su contenido, este Juzgado REQUIERE A COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión por estado, allegue la historia laboral del demandante actualizada.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

